

## **ACUERDO DE COMPROMISO DE FFEF PARA CLIENTES DEL ESTADO DE ILLINOIS**

**Nombre del Cliente:**

**Dirección del Cliente:**

**Número telefónico del Cliente:**

El aquí firmante (que en el futuro, única y/o consecutivamente será referido como “Cliente”) y Family Financial Education Foundation, fundación no lucrativa 501(c) (3) (quien en el futuro será referida como “FFEF”), por medio del presente, inician un acuerdo de compromiso (en el futuro llamado “Acuerdo”), por medio del cual, el cliente compromete a FFEF a brindar sus servicios de Manejo de Deudas de acuerdo con el Programa de Manejo de Deudas de FFEF (en el futuro referido como “PMD”), esto en conformidad a los términos, condiciones y convenios provistos en este acuerdo. FFEF y el Cliente acuerdan lo siguiente:

- A. FFEF proveerá al Cliente servicios de PMD y materiales que incluyen: evaluaciones y análisis financieros, consultas financieras y negociaciones con los acreedores del Cliente con el fin de comprometerse y ejecutar un plan de pagos para las obligaciones existentes del Cliente. Por lo menos una vez al mes, FFEF proveerá al Cliente de materiales educativos, cursos y/o otros recursos educativos.
- B. El Cliente acuerda revelar a FFEF todo tipo de crédito o deuda no asegurada, así como cualquier otra información relacionada al estado crediticio del Cliente. De igual manera, el Cliente, a través del presente acuerdo, autoriza a FFEF a obtener todo tipo de información de sus acreedores, burós de crédito y cualquier otra fuente que se juzgue necesaria en orden para que FFEF desempeñe sus servicios. El Cliente autoriza a FFEF a obtener su puntuación crediticia de cualquiera de los burós de crédito.
- C. FFEF no garantiza, promete o asegura al Cliente que el resultado obtenido por y a favor del Cliente esté en conexión con este acuerdo.
- D. El Cliente entiende, reconoce y acepta lo siguiente:
  1. FFEF es una corporación no lucrativa que opera como una compañía de manejo de deuda para pagar las obligaciones del Cliente bajo el plan de pago pactado en conexión con este acuerdo;
  2. FFEF no es una Institución Financiera o Agencia de Préstamos con licencia;
  3. Los servicios prestados por FFEF a favor del Cliente, no constituyen una extensión de crédito u otro tipo de arreglo de préstamo de ninguna naturaleza en lo absoluto;
  4. FFEF es apoyada en parte por contribuciones voluntarias de los acreedores del Cliente por el servicio que FFEF provee al Cliente. El Cliente a través del presente acuerdo, renuncia a cualquier derecho para reclamar dichas contribuciones;
  5. Los servicios de FFEF en conexión con este acuerdo, no prevendrán de esfuerzos futuros de colección tomados en contra del Cliente por sus acreedores;
  6. El ingresar a un PMD posiblemente causará un impacto negativo en el informe de crédito del Cliente. Este posiblemente reflejará un estado de consejería de crédito al consumidor;
  7. FFEF hará los pagos a los acreedores del Cliente, SOLO cuando se reciba el pago mensual del Cliente;
  8. Si el Cliente deja de cumplir con su PMD, los derechos e intereses de los acreedores del Cliente no serán alterados o puestos en riesgo;
  9. El Cliente se compromete a mantener los pagos a los acreedores durante el proceso de inscripción inicial;
  10. El Cliente sigue siendo responsable de sus deudas y obligaciones y se compromete a hacer el pago a tiempo en fondos garantizados bajo el plan de reembolso de deudas establecido en conexión con este acuerdo;

11. El Cliente acuerda cerrar y no abrir nuevas líneas de crédito y evitar incurrir en deudas adicionales mientras esté recibiendo los servicios de PMD;
  12. El Cliente tiene la responsabilidad de monitorear sus cuentas, incluyendo los estados de cuenta de sus acreedores y el de FFEF y reportar cualquier discrepancia y
  13. El Cliente autoriza que la información no-publica resguardada en FFEF se revele a los acreedores del Cliente; así mismo; de los acreedores del Cliente a FFEF.
- E. El Cliente a través del presente acuerdo, asegura que la información proveída por teléfono a FFEF y/o los datos incluidos en los formularios de inscripción, documentación de los acreedores y otros datos financieros; son precisos de acuerdo al conocimiento y veracidad del cliente.
  - F. El Cliente asegura haber destruido personalmente la(s) tarjeta(s) de crédito enlistada(s) en el sumario de acreedores.
  - G. El Cliente entiende y reconoce que FFEF no tiene ninguna afiliación con terceros ni depende de terceras personas de ninguna índole para ofrecer sus servicios de PMD. Los consejeros de crédito de FFEF están correctamente entrenados y están certificados a través de programas aprobados por la industria, ejemplo: National Institute for Financial Education (NIFE) y/o por el Institute of Personal Finance (IPF), u otro organismo de certificación.
  - H. El Cliente entiende que FFEF no cobrará ninguna cuota que no esté regulada por el estado, por enrolamiento y servicios mensuales. El Cliente está de acuerdo en pagar \$ \_\_\_\_\_ a FFEF por inscripción y ayudará a cubrir los costos por servicios en el Programa de Manejo de Deudas con un pago mensual de \$ \_\_\_\_\_ para ayudar a compensar a FFEF el creciente costo por educación y gastos operacionales. Si el cliente no puede pagar esta cuota regulada por el estado, el o ella podrá pedir una reducción de esta cuota y/o pedir que esta cuota sea eliminada.
  - I. El Cliente entiende que si el/ella tiene cualquier pregunta o inconformidad, podrá llamar a FFEF al número (888) 292-4333 o al número gratuito de su equipo asignado.
  - J. Si alguna cláusula, enunciado o porción de los términos, condiciones y/o estipulaciones de este acuerdo llegasen a perder legalidad, son anulados o cancelados por cualquier razón o pierde validez por el requerimiento de alguna corte o jurisdicción competente, para ese entonces, el remanente de las cláusulas y estipulaciones de este acuerdo permanecerán en vigencia plena y efectiva.
  - K. Este Acuerdo, el formulario "Autorización para transferencia automática de fondos" y cualquier Addendum incluido, son de total entendimiento del Cliente y FFEF y reemplazan cualquier acuerdo verbal de las partes. Cualquier modificación y/o cambios a este acuerdo, deberán ser por escrito y firmado por el Cliente y FFEF.
  - L. Este Acuerdo, de ahora en adelante, viene a ser de carácter obligatorio para las partes, solo y por encima de la ejecución de estas, de ahora en adelante. El Cliente reconoce haber leído, entendido y está de acuerdo con los términos asentados en este Acuerdo.
  - M. Este Acuerdo es regido e interpretado en conformidad con las leyes del Estado de Illinois y de la ley de los Servicios de Administración de Deudas. Si se presentara cualquier disputa, cualquiera de las partes podrá ponerse en contacto con la División de Instituciones Financieras de Illinois en el 1-888-298-8089.
- N. NO FIRME ESTE CONTRATO HASTA QUE USTED LO HAYA LEIDO.**

Fecha en \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, 20\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
 Cliente / Número de Cliente

*Wm. Richards Cluny*

\_\_\_\_\_  
 Family Financial Education Foundation

\_\_\_\_\_  
 Co-Applicante

POR: William Richards Cluny

SU: Presidente y Director Ejecutivo

Correo electrónico de Cliente \_\_\_\_\_

*Cliente: Copia Amarilla; Compañía: Blanca u Original*